



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 6.256.452/COMUNA12/20

Buenos Aires, 11 de febrero de 2020

VISTO: La Ley N° 5.460 y modificatorias, la Ley N° 1777, 363/GCABA/19, el Decreto el Decreto 251/GCABA/2019, el Decreto N° 433/GCABA/16 y el EX2020-06199804-GCABA-COMUNA12

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley 5.666) se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 1777 se crearon la Comunas de la Ciudad de Buenos Aires, asignándole competencias exclusivas y concurrentes con el Poder Ejecutivo Central

Que por Decreto 363/GCABA/19 se aprobó la estructura orgánica del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de la cual forma parte la Secretaría de Atención Ciudadana y por el Decreto 151/GCABA/2014 la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo a la Gerencia Operativa de Gestión Comunal, dependiente de la Presidencia de la Junta Comunal.

Que la mencionada Gerencia Operativa, tiene asignadas como competencias primarias "Colaborar en el marco de todas sus funciones con la administración general de la Comuna y con el funcionamiento del Consejo Consultivo Comunal; Diseñar los proyectos de obras nuevas, remodelaciones y mantenimiento del patrimonio afectado a la Comuna en coordinación con el área competente de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana; y Realizar la planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano y espacios públicos comunales en coordinación con el área competente de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana";

Que dicho consejo consultivo ha solicitado en forma urgente obras por haber detectado el riesgo que implica la falta de funcionamiento de la fuente de la plaza Carlos Gianantonio según se registró en EE-2019-33027547- COMUNA12

Que mediante el Decreto N° 433/GCABA/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la gestión descentralizada en las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo del GCBA;

Que entre estas competencias se encuentra la aprobación de gastos para operaciones de impostergradable necesidad para la gestión administrativa que deban "llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente";

Que por la actuación citada en el visto, tramita la aprobación del gasto para la ejecución urgente de trabajos de puesta en valor fuente plaza Gianantonio ubicada en calle Ladines 2500 con acceso por Ladines, Bolivia y Artigas, Villa Pueyrredón Comuna 12.

Que lo solicitado se funda en la urgente necesidad de llevar a cabo las tareas, ya que atento los reclamo recibidos de vecinos, en las reuniones de Consejo Consultivo Comunal 12, se pudo constatar que la fuente ubicada en Plaza Gianantonio, se encontraba en malas condiciones de seguridad, su estructura se encontraba en total



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

abandono y sin funcionamiento La situación descripta debió ser tratada con celeridad para garantizar seguridad de los vecinos.

Que en virtud de la impostergable necesidad de esta prestación que posibilita cumplir de manera eficiente con las funciones que son propias de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deviene necesario encuadrar dicha contratación en los términos del Decreto N° 433/GCBA/2016;

Que las tres siguientes empresas del rubro presentaron al orden 3,4, y 5 respectivamente, sus presupuestos para la provisión de dichos insumos de conformidad con lo hasta aquí expresado;

Héctor Pablo Díaz CUIT: 20-21581014-4

Prisma S.R.L. CUIT: 30-71429017-3

Bosquimano SA CUIT: 30-71147002-2

Que de la compulsa de ofertas, surge que la presentada por el proveedor BOSQUIMANO SA CUIT 30-71147002-2, quien ha cotizado las tareas por un valor de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 15 CENTAVOS (\$3.574.353,15-) resulta ser la más conveniente;

Qué asimismo, obra agregada en estas actuaciones al orden 12 la constancia de inscripción del proveedor mencionado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que se ha agregado el correspondiente registro de compromiso de gasto preventivo y debiendo oportunamente agregarse el definitivo con cargo al ejercicio 2020;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el reconocimiento de dicha erogación, caso contrario, se generaría un enriquecimiento sin causa para esta Administración;

Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por el artículo 3° del Decreto N° 433/GCBA/16, corresponde dictar la presente Resolución de conformidad con la facultad establecida por el mencionado plexo legal;

Que por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 12 RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto correspondiente para la ejecución de los trabajos la puesta en valor fuente plaza Gianantonio ubicada en calle Ladines 2500 con acceso por Ladines, Bolivia y Artigas, Villa Pueyrredón Comuna 12, por un valor de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 15 CENTAVOS (\$3.574.353,15-)

Artículo 2°.- Adjudicase la realización de las Tareas a favor del proveedor BOSQUIMANO SA CUIT 30- 71147002-2, por un valor de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 15 CENTAVOS (\$3.574.353,15-).

Artículo 2°.- La presente erogación será afectada a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 3°.- Autorízase a la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa a emitir el correspondiente Parte de Recepción Definitiva y Orden de pago correspondiente.

Artículo 4°.- Notifíquese al interesado. Publíquese en el boletín oficial. Comuníquese a



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

la Dirección General de Contaduría. Cumplido, vuelvan las actuaciones y, archívese.
Borges